

*H. Concejo Deliberante
de la
de Buenos Aires*

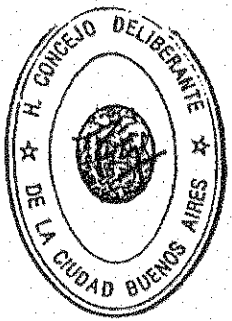
Buenos Aires, 11 de junio de 1992.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ordenanza

Artículo 1º - Declárase a la Ciudad de Seul, Capital de
la República de Corea del Sur, Ciudad Hermana de la Ciudad de
Buenos Aires.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

CARLOS ALBERTO LOUZAN
TOMAS BRES



ORDENANZA 45.890
ES COPIA

A/10

EXP. N.º 45665



3

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Expediente nº 45.665/92.

Buenos Aires, 11 de junio de 1992.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ordenanza

Art. 1º- Declárase a la Ciudad de Seoul, Capital de la República de Corea del Sur, Ciudad Hermana de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

CARLOS ALBERTO LOUZAN
~~TOMAS BRIS~~

ORDENANZA 45.890
ES COPIA

Buenos Aires, 17 JUL 1992

Atento a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31º, inciso h) de la Ley 19.987 AD 110.1/20, la Ordenanza 45.890, cuyo texto obra precedentemente, ha quedado automáticamente promulgada; dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal; acúse recibo y pase, para su conocimiento y demás fines, a la Dirección General de Ceremonial, Audiencias y Protocolo. Cumplido, remítase a la Dirección General Coordinación con el Honorable Concejo Deliberante, que dispondrá su archivo.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y Cultura y de Gobierno.

~~BRUSO~~
OSVALDO E. DEVRIES
MANUEL FERNANDO GUERRERO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA
AUTENTICA DEL DECRETO ORIGINAL QUE
BAJO EL N.º 17116
QUEDA ARCHIVADO EN EL REGISTRO
MUNICIPAL DE LA SECRETARIA GENERAL
DE LA INTENDENCIA.

17 JUL 1992
Buenos Aires

DECRETO N.º _____